



INFORME DE SECRETARÍA 500013110001-2018-00198-00
Villavicencio, once (11) de mayo de 2022 Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente Sírvase proveer

La Secretaríá, 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de algunos de los interesados en este proceso, Dr SAUL VILLAR JIMENEZ mediante correo de fecha 11 de mayo de 2022, presentó RECURSO DE APELACION contra el auto de fecha 9 de mayo del año en curso, por medio del cual se convocó para la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C G del Proceso

Revisado el artículo 321 del C G del Proceso, no se encuentra enlistado como apelable el auto que fija fecha para la audiencia de inventarios y avalúos, como tampoco lo prevé el artículo 501 Ibidem, motivo por el cual SE RECHAZA DE PLANO el recurso de alzada interpuesto contra el proveído del pasado 9 de mayo del año que avanza

En todo caso, se le hace saber al memorialista, que por el hecho de haberse concedido el recurso de apelación contra un auto que excluye a una persona como heredera en este proceso, no impide que el proceso avance hasta el decreto de partición, fecha en podrá hacer las solicitudes de suspensión de la partición, pero con los fundamentos sustanciales correspondientes

De nuevo, señálese, la hora de las 9am del día 21 del mes de Julio del año en curso, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el art 501 del C G del Proceso

De esta manera se resuelve la solicitud de aclaración presentada contra el señalamiento de fecha para audiencia de inventarios

La audiencia se hará de manera virtual

En cuanto a la solicitud de medidas cautelares, se ordena por secretaria reproducir copia del memorial de fecha 29 de marzo de 2022 y con el mismo dar apertura a otro cuaderno de medidas y así poder resolver las mismas Hecho lo anterior, ingrese el proceso al despacho

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

EL JUEZ,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 26 del 06 JUNIO 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIÉRREZ

Secretaria

